



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JUAN FERNANDO LOPEZ RAMIREZ
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Radicado	05001310502520210047300
Auto sustanciación No.	006
Decisión/Temas	Tiene contestada la demanda por Protección S.A, Colfondos S.A., y Colpensiones / Reconoce Personería / Fija Fecha Audiencia

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S., **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, visibles en los documentos 09, 10, 11 y 12 del expediente electrónico.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, **SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA** a los siguientes abogados (as), para actuar en representación de:

- COLPENSIONES: a la firma de abogados **PALACIO CONSULTORES S.A.S**, representada legalmente por el abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con CC. 71.379.806 y TP 198.214 del C. S de la J. y como apoderada sustituta a la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR**, identificada con CC. 39.175.420 y TP 225.677 del C. S de la J.
- PROTECCION S.A. a la abogada **OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ**, identificada con CC. 52.532.696 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.020 del C. S de la J.



- COLFONDOS S.A. al abogado **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA**, identificado con CC. 1.016.019.370 y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.511 del C. S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502520210047300 NulidadDeTraslado](#)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

palacio005.colp@gmail.com
rcatanoa@raulcatanorca.com
jairar.bp@gmail.com
jbuitrago@bp-abogados.com
jwbuitrago@bp-abogados.com
RRODRIG@proteccion.com.co
olga.hernandez@proteccion.com.co

JGR.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 04 del
23/01/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria**

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f050d967ba6484749f578cc037c53135c282231094039abcf29f35f066ea927a**

Documento generado en 20/01/2023 02:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia